

tenga la consideracion que es consiguiente, no
tiene la calidad de ser latino, que es una de las que
se requieren para obtener la plaza de Titular,
segun los antecedentes que el Sr. informante ha
podido tener a la vista, y que ignoraba esta con-
poracion a el tiempo que se le mando la reposicion
y despues hasta el presente por no ser de su epoca
como lo manifiesta el que reclama; y que las cir-
cunstancias politicas y morales del D.º Reamon
Lorenal y Arjona son bastante regulares, sin que
a este Ayuntamiento le conste cosa alguna en
contrario, siendo ademas Voluntario Nacional
de la cavalleria y Sirujano del Escuadron; y entre-
nada la Ciudad, **Acordo:** confirmarse con el es-
tado informe; y para este acuerdo a su conti-
nuacion, remitarse el expediente al Sr. Governador
Civil para su resolucion.

El Sr. D.ºn Mateo
dimitiendo el ofi-
cio de Reg.º 50

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio
del Sr. D.ºn Juan de Santa Cruz Mateo fecha de este
dia, manifestando haberse visto muy bionque
el nombramiento hecho en su favor por el Sr. Gov.
Civil de esta Provincia para el cargo de Regidor Jun-
to de la nueva municipalidad que esta via se ha
a posesionar; pero que su delicadesa y pundonor
propio a sus principios no le permiten su
aceptacion, por ser deudor a Reales Contribucio-
nes con respecto al presente año, concluyendo
con se le admita su dimision; y enterada la Ciu-
dad **Acordo:** Que inmediatamente se le con-
te, diciendole no estar autorizada esta. Y el Con-
sejo p.º admita a su solicitud, y copiesele a tale-
ra el articulo treinta y cuatro del Real Decreto
de veinte y tres de Julio ultimo.

Posesion del D.º Por el Portero de Tabaco Pablo Garcia Cantero,
Nuevo Ayuntamiento se paro acordado a hallarse reunidos en estas Se-
cretarias los Sres. Componentes del nuevo ayuntamiento

